

***Sistema Intermunicipal de Aguas y Saneamiento de  
Monclova y Frontera, Coahuila***

Informe sobre el resultado de la aplicación de procedimientos  
convenidos sobre la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio 2020.  
Abril de 2021



**Lic. Eduardo Campos Villarreal**  
Gerente del Sistema Intermunicipal de Aguas y Saneamiento de Monclova y  
Frontera, Coahuila

Monclova, Coah., 12 de abril de 2021

Hemos aplicado los procedimientos convenidos con ustedes según contrato de servicios de fecha 18 de marzo de 2020, con respecto a colaborar con el Municipio y sus organismos descentralizados y paramunicipales en los puntos que se enumeran posteriormente, sobre las que se aplicaron los procedimientos de auditoría por el período comprendido del 1 de enero de 2020 al 31 de diciembre de 2020 del Sistema Municipal de Aguas y Saneamiento de Monclova y Frontera, Coahuila (SIMAS).

Nuestro trabajo se llevó a cabo de acuerdo con las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización así como las Normas para Atestiguar emitidas por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos, correspondiente a la aplicación de procedimientos convenidos descritos en el contrato antes invocado, los cuales se describen a continuación:

**I Colaborar con el SIMAS para que el informe de Cuenta Pública cumpla con las disposiciones contenidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, disposiciones de la CONAC así como reglas para presentación emitidas por la Auditoría**

A este respecto se trabajó con el SIMAS de Monclova y Frontera revisando y validando la información que se habrá de informar en la Cuenta Pública, verificando que se cumpliera con lo que para tal efecto señala La Ley General de Contabilidad Gubernamental en sus artículos 46 y 48 así como los lineamientos de la CONAC, así mismo se verificó que se cumpliera con las reglas de presentación de la Cuenta Pública emitidas por la Auditoría Superior del Estado, la cual señala que se deben incluir dentro del informe los siguientes documentos:

**Información Contable:**

- a. Estado de situación financiera al 31 de diciembre de 2020 (comparativo al 31 de diciembre de 2019);
- b. Estado de actividades acumulado del 01 de enero al 31 de diciembre de 2020 (comparativo con el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2019);
- c. Estado de variación en la hacienda pública del 01 de enero al 31 de diciembre de 2020;
- d. Estado de cambios en la situación financiera del 01 de enero al 31 de diciembre de 2020;
- e. Estado de flujos de efectivo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2020 (comparativo con el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2019);
- f. Estado analítico del activo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2020;
- g. Estado analítico de la deuda y otros pasivos del 01 de enero al 31 de diciembre de 2020;

- h. Notas de desglose a los estados financieros; (24 notas)
- i. Notas de memoria a los estados financieros del 01 de enero al 31 de diciembre de 2020 (2 notas);
- j. Notas de gestión administrativa a los estados financieros (16 notas);
- k. Balanza de comprobación detallada al cuarto nivel (cuenta) del 01 de enero al 31 de diciembre de 2020, incluyendo las cuentas de orden contables y presupuestarias;
- l. Informe o dictamen de los profesionales de auditoría independientes;
- m. Acta de consejo en la que se haga constar la presentación de la cuenta pública correspondiente al ejercicio 2020 ante ese Órgano Municipal.

#### Información Presupuestaria

- a) Estado analítico de ingresos, del que se derivara la presentación en clasificación económica, incluyendo los ingresos excedentes generados del 01 de enero al 31 de diciembre de 2020;
- b) Estado analítico de ingresos, del que se derivara la presentación en clasificación por fuentes de financiamiento, incluyendo los ingresos excedentes generados del 01 de enero al 31 de diciembre de 2020;
- c) Estado analítico de ingresos, del que se derivará la presentación en por rubros de ingresos, incluyendo los ingresos excedentes generados del 01 de enero al 31 de diciembre de 2020;
- d) Estado analítico del ejercicio del presupuesto de egresos del 01 de enero al 31 de diciembre de 2020, por clasificación administrativa;
- e) Estado analítico del ejercicio del presupuesto de egresos del 01 de enero al 31 de diciembre de 2020, por clasificación económica;
- f) Estado analítico del ejercicio del presupuesto de egresos del 01 de enero al 31 de diciembre de 2020, por clasificación objeto del gasto;
- g) Estado analítico del ejercicio del presupuesto de egresos del 01 de enero al 31 de diciembre de 2020, por clasificación funcional;

Asimismo, se verificó que se presentara la Información programática, información adicional e información de la Ley de Disciplina Financiera a que hacen referencia las reglas de presentación de la cuenta pública emitidas por la Auditoría Superior del Estado.

## **II Vigilar y apoyar al SIMAS para que cumplan con la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios (La Ley)**

A este respecto se verificaron las situaciones de sus balances presupuestario sostenible y presupuestario de recursos disponibles, en relación al presupuesto de egresos, y en el caso del balance presupuestario sostenible es mayor a cero, no habiendo proyecto de financiamiento que pudiera afectar el balance presupuestario de recursos disponibles sostenible y los respectivos techos de financiamientos.



Se verificó que se incluyera dentro de las iniciativas de Ley de ingresos así como de presupuesto de egresos, las proyecciones de finanzas públicas y los resultados de las mismas de los tres últimos años de conformidad con los formatos que para tal efecto emitió el CONAC, verificándose que dichas proyecciones de finanzas públicas aplicarían un periodo de tres años en adición al ejercicio fiscal en cuestión.

De igual manera se verificó que en el presupuesto de egresos la asignación global de recursos para servicios personales no tuviera un incremento mayor al presupuestado en el ejercicio anterior, de acuerdo a las premisas que para tal efecto señala la Ley de Disciplina Financiera, de lo cual resulta que para el ejercicio 2021 se está presupuestando un incremento del 4.5% respecto a las erogaciones reales llevadas a cabo durante el ejercicio 2020, derivado dicho incremento principalmente por nivelaciones de salarios, así como la parte correspondiente a la inflación; y por otra parte, que de este mismo rubro de servicios personales que además cumpliera con lo siguiente:

Que en materia de servicios personales se presentara en una sección específica las erogaciones, desglosadas en percepciones ordinarias y extraordinarias, incluyendo erogaciones por obligaciones de carácter fiscal y de seguridad social, de este último rubro no aparece en el presupuesto de egresos, etc.

Se verificó que hubiera una descripción de los riesgos relevantes para las finanzas públicas, incluyendo bono de deuda contingente, a lo cual es importante señalar que el SIMAS no cuenta con algún crédito (deuda).

Igualmente se verificó que la entidad contara con un estudio actuarial de las pensiones de sus trabajadores, de lo cual a la fecha el SIMAS Monclova y Frontera cumple con esa obligación legal y laboral, al tener inscritos a sus trabajadores ante el Instituto Mexicano del Seguro Social con todos los derechos inherentes que otorga ese Instituto de Seguridad Social, entre los cuales se encuentran los derechos a recibir una pensión en cualquiera de sus modalidades, siempre y cuando el derechohabiente cumpla con requisitos establecidos en la Ley del Seguro Social.

A la fecha el SIMAS de Monclova y Frontera no tiene celebrado contratos de Asociación Público-Privada por ende no se presenta ningún tipo de información relacionada con esto en su presupuesto de egresos de 2021.

SIMAS de Monclova y Frontera, Coahuila., conto con ingresos excedentes derivados de ingresos de libre disposición que fueron utilizados para pagos de pasivos circulantes y otras obligaciones tal y lo señala para tal efecto el artículo 14 de la Ley en mención.

Por otra parte, y de conformidad con el artículo 17 de la Ley la cual señala que de las transferencias federales etiquetadas que no hayan sido devengadas al 31 de diciembre del ejercicio en cuestión, deberán ser reintegradas a más tardar el 15 de enero del año siguiente a la Tesorería de la Federación (TESOFE), y en el caso de que dichas transferencias no hayan sido devengadas pero si comprometidas al 31 de diciembre, y las cuales hayan sido devengadas posteriormente pero no hayan sido pagadas al 31 de marzo de 2021, deberían ser reintegradas a más tardar dentro de los 15 días naturales posteriores a esa fecha, y en el caso del SIMAS de Monclova y Frontera si obtuvo ingresos etiquetados durante el ejercicio 2020 los cuales les fueron suministrados el día 30 de diciembre de 2020, mismos que no fueron ejercidos y pagados en las fechas y tiempos establecidos por la normatividad, pero si comprometidos al 31 de diciembre, estando pendiente la terminación de las obras en las cuales se invertirán dichos recursos, no estando sujeto al reintegro de tales recursos al 15 de enero como lo marca la normatividad.

### **III Vigilar que el SIMAS de Monclova y Frontera cumpla con sus obligaciones fiscales ante el Servicio de Administración Tributaria y la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila.**

En lo que toca a este punto, se verificaron cuáles son sus obligaciones fiscales antes las dependencias antes mencionadas, identificando las siguientes obligaciones en cada dependencia:

#### **Servicio de Administración Tributaria:**

- ISR Retenciones por Salarios
- ISR Retenciones por Arrendamiento de bienes inmuebles y por la prestación de servicios personales independientes.
- Impuesto al Valor Agregado (IVA)
- Declaración Informativa de Operaciones con terceros

#### **Administración Fiscal General del Estado de Coahuila**

- Impuesto sobre Remuneraciones (2%)

En ambos casos se ha cumplido con su obligación de declarar mensualmente como marca la normatividad así como pagando sus contribuciones.

Cabe destacar que el SIMAS de Monclova y Frontera tiene derecho a devolución de IVA por parte del Servicio de Administración Tributaria (SAT), de conformidad con el artículo 6 último párrafo de la Ley del IVA, y destinarlo entre otros a obras de Infraestructura hidráulica o al pago de derechos establecidos en los artículos 222 y 276 de la Ley Federal de Derechos, el SIMAS ha estado recibiendo recursos en devolución los cuales se han estado invirtiendo en el pago de derechos de agua, lo cual redundo en un beneficio para ellos consistente en un subsidio que les otorga la CONAGUA por el pago oportuno de los derechos.

**IV Vigilar que el SIMAS de Monclova y Frontera obtenga, generen y almacenen todos los CFDI's en su formato XML de cada una de las operaciones de Ingresos, egresos y nómina.**

En relación con este punto, es importante señalar que el SIMAS mediante el departamento de sistemas, lleva a cabo la descarga de todos los CFDI's emitidos y recibidos, mas no se hace una comparación con lo que se tiene registrado en el SAT, haciéndole de su conocimiento que respecto a los comprobantes que tienen que ver con los ingresos que se recaudan, se están emitiendo CFDI's tanto de contribuyentes que lo solicitan, así como de los que se consideran público en general.

Por lo que respecta a los CFDI's relacionados con los recibos de nómina, dichos comprobantes se están timbrando en tiempo y forma.

**V Que se emita un informe o dictamen acerca de la situación que guarda el control Interno, la situación financiera y el grado de colaboración de la entidad para el cumplimiento de los objetivos de la función de control gubernamental.**

**Control Interno**

A este respecto, declaro que el SIMAS de Monclova y Frontera, no cuenta con manuales y procedimientos de Control Interno debidamente autorizados por el Consejo Directivo, los cuales coadyuvan a mitigar riesgos internos y externos, mismos que pudiesen impedir la consecución de objetivos institucionales, pero se sigue trabajando para contar con los mismos lo más pronto posible.

**Situación Financiera**

En relación con este punto, hacemos de su conocimiento que hemos analizado las cuentas contables del estado de posición financiera, y no se cuenta con saldos contables muy antiguos, o que pudiesen ser motivo de depuración, y en el caso de los ingresos el registro de los mismos se va llevando a cabo conforme se van recibiendo los derechos.

**Grado de colaboración de la entidad para el cumplimiento de los objetivos de la función de control gubernamental.**

A este respecto es importante señalar que la entidad no cuenta con programas operativos anuales debidamente aprobados por el consejo, los cuales debieran contar con objetivos, metas e indicadores que permitieran medir el desempeño, así como que coadyuvan a los objetivos de la función gubernamental.

Adicionalmente a los trabajos convenidos llevamos análisis de otros rubros, como lo es la revisión de gastos y otras pérdidas así como erogaciones por servicios personales.

Y por lo que se refiere a Servicios Personales se revisó lo siguiente:

- Que las erogaciones por sueldos y salarios, estas hayan sido pagadas de acuerdo al tabulador autorizado, así como en el caso de trabajadores sindicalizados, sus prestaciones hayan estado acordes con el Contrato Colectivo de trabajo, adicionalmente



se llevaron a cabo pruebas de Impuesto Sobre la Renta (ISR), revisando nóminas semanales y quincenales, encontrándose que la determinación de los impuestos se ajusta a lo que la normatividad indica.

Por lo que hace al apartado de revisión de gastos o erogaciones:

Nuestras pruebas consistieron en inspeccionar que los gastos o erogaciones del período:

- a. Se hayan registrado con apego a las disposiciones normativas aplicables, así como a los procedimientos, métodos y sistemas en materia de Contabilidad Gubernamental.
- b. Representen operaciones efectivamente realizadas.
- c. Se realicen con apego al presupuesto autorizado y para su contratación se cumpla con lo que a ese respecto señala la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Estado de Coahuila de Zaragoza, y con la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Coahuila de Zaragoza, así como sus correlativas leyes federales en el caso de utilizar recursos destinados por la federación.
- d. Se contará con comprobantes que reúnan los requisitos fiscales establecidos en el Código Fiscal de la Federación.
- e. Estén autorizadas por los servidores públicos facultados para ello.
- f. Representen bienes adquiridos y que existan físicamente.
- g. Se hayan realizado con el fin de cubrir necesidades, programas y funciones propias del ente auditado.
- h. Cuenten con los registros contables en base a los momentos contables del egreso a que hace referencia la Ley de Contabilidad Gubernamental y las reglas del CONAC; y
- i. Que las erogaciones en materia de sueldos y salarios se hayan realizado con apego a los tabuladores y convenios vigentes.

A este respecto se pudo constatar que las erogaciones se ajustan a lo que para tale efecto señala la normatividad aplicable.

Este informe es para uso exclusivo del SIMAS de Monclova y Frontera, Coahuila y la Auditoría Superior del Estado de Coahuila para el propósito descrito en el primer y segundo párrafo de este informe y para su información, y no debe ser utilizado para ningún otro propósito, ni distribuido a otras partes. Este informe se refiere solamente a la información descrita en el primer párrafo y no se extiende a los estados financieros del SIMAS de Monclova y Frontera, Coahuila, tomados en su conjunto.

  
C. P.C. Fidencio Guevara Piña